

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA 2021-2023

INFORME FINAL

RESOLUCIÓN 02/ EXP. 053.6-2021-2022-CEP- CR

En la ciudad de Lima, a los veintiún días del mes de octubre de 2022, en la sesión semipresencial a través de la plataforma MS Teams y en la Sala de Sesiones Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Congreso de la República, se reunió en su Octava Sesión Extraordinaria, la Comisión de Ética Parlamentaria, en adelante LA COMISIÓN, bajo la presidencia de la congresista Karol Ivett Paredes Fonseca, Agüero Gutiérrez María Antonieta, Alegría García, Arturo, Aragón Carreño, Luis Angel, Bazán Calderón, Diego Alonso, Cerrón Rojas, Waldemar José, Cruz Mamani, Flavio; Lizarzaburu Lizarzaburu, Juan Carlos Martín; Luque Ibarra, Ruth; Barbarán Reyes, Rosangella; Padilla Romero, Javier Rommel, Portalatino Ávalos, Kelly Roxana; Ruíz Rodríguez, Magaly; Torres Salinas, Rosío; Varas Meléndez, Elías Marcial y Zea Choquechambi, Óscar; con la presencia de los señores congresistas: y la licencia del congresista Hitler Saavedra Casternoqué.

I. INTRODUCCIÓN

- 1.1 En la Décima Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión se solicitó denunciar de oficio al congresista **Elvis Hernán Vergara Mendoza**, al haber sido vinculado con presuntos actos ilícitos; y según la empresaria y colaboradora eficaz Karelím López Arredondo formaría parte de "Los Niños", quiénes estarían comprometidos con empresas a fin de obtener beneficios personales de manera irregular, entre otros hechos, que vulnerarían la ética parlamentaria establecido de los artículos 1,2, 4 literales a), b) y d) del Código de Ética Parlamentaria y artículos 3° literales c), g), h) y j), 4° numerales 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4., 5° literales b) y g), 6° literales a), b) y c) del Reglamento de Código de Ética Parlamentaria, sometido a votación se aprobó por Mayoría¹ la denuncia de Oficio.

¹ **POR MAYORIA CON A FAVOR (14)** PAREDES FONSECA, AGÜERO GUTIÉRREZ, ANDERSON RAMÍREZ, ARAGÓN CARREÑO, BAZÁN CALDERÓN, CERRÓN ROJAS, CRUZ MAMANI, LIZARZABURU LIZARZABURU, MORANTE FIGARI, PADILLA ROMERO, POTATALINO ÁVALOS, SAAVEDRA CASTERNOQUÉ, SALHUANA CAVIDES y TORRES SALINAS. **EN CONTRA (0) EN ABSTENCIÓN (1):** VARAS MELÉNDEZ.

- 1.2 En el desarrollo de la Octava Sesión Extraordinaria los congresistas Luis Ángel Aragón Carreño y Kelly Roxana Portalatino Ávalos, presentaron Recurso de Reconsideración a la votación del informe final, la misma que puesta a votación su admisión, fue rechazada por no alcanzar la votación establecida en el artículo 58° del Reglamento del Congreso de la República, continuándose el proceso conforme a su estado.

II. ANTECEDENTES

- 2.1. Con fecha 23 de mayo de 2022, la presidenta de la Comisión de Ética Parlamentaria propuso al pleno de la Comisión promover la denuncia de oficio contra los congresistas: Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Juan Carlos Mori Celis, Jorge Flores Ancachi, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Ilich Fredy López Ureña y Elvis Hernán Vergara Mendoza, conforme al documento remitido por la Comisión de Fiscalización a solicitud de la presidencia de la Comisión de Ética, en el que se señala los nombres de congresistas de la República que estarían siendo vinculados en presuntos actos de corrupción y tráfico de influencias, denominándolos "Los niños" según lo referido por la señora Karelím López Arredondo, de acuerdo a lo que le habría manifestado el señor Bruno Pacheco.

Esta propuesta fue objeto de una cuestión previa por el congresista Jorge Alberto Morante Figari, en el sentido de que se precise o individualice la denuncia a cada uno de los congresistas; la misma que fue aprobada por el seno de la Comisión.

- 2.2. Con fecha 30 de mayo de 2022, en el desarrollo de la Décimo Sexta Sesión Ordinaria la presidenta de la COMISIÓN solicitó denunciar de oficio a los señores congresistas Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Juan Carlos Mori Celis, Jorge Luis Flores Ancachi, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Ilich Fredy López Ureña y Elvis Hernán Vergara Mendoza, por los siguientes hechos:

La Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República a solicitud de la Comisión de Ética, remitió información brindada por la señora Karelím López Arredondo, quién proporciona la relación de congresistas conocidos como "Los Niños" de acuerdo a lo relatado por Bruno Pacheco, indicando que éstos son: Raúl Doroteo Carbajo (Ica), Juan Carlos Mori Celis (Loreto), Jorge Luis Flores Ancachi (Puno), Jhaec Darwin Espinoza Vargas (Ancash), Ilich Fredy

López Ureña (Junín) y Elvis Hernán Vergara Mendoza (Ucayali), a quienes se les vincularía en actos de corrupción, al mantener relaciones con empresas a fin de obtener beneficios particulares de manera irregular.

- 2.3. En la misma Décima Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión se solicitó denunciar de oficio al congresista **Elvis Hernán Vergara Mendoza**, al haber sido vinculado con presuntos actos ilícitos; y según la empresaria y colaboradora eficaz Karelím López Arredondo formaría parte de "Los Niños", quienes estarían comprometidos con empresas a fin de obtener beneficios personales de manera irregular, entre otros hechos, que vulnerarían la ética parlamentaria establecido de los artículos 1, 2, 4 literales a), b) y d) del Código de Ética Parlamentaria y artículos 3° literales c), g), h) y j), 4° numerales 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4., 5° literales b) y g), 6° literales a), b) y c) del Reglamento de Código de Ética Parlamentaria, sometido a votación se aprobó por Mayoría² la denuncia de Oficio.
- 2.4. Con oficio N.º 0414-01-RU863003-EXP053-2021-2022-CEP-C, de fecha 30 de mayo de 2022, y notificado al congresista denunciado el 31 de mayo; se hizo de conocimiento al congresista Elvis Hernán Vergara Mendoza, el inicio de Indagación Preliminar conforme a lo dispuesto en el artículo 26° Calificación de la denuncia, numeral 26.1³ del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, en adelante el REGLAMENTO.
- 2.5. Con fecha 09 de junio de 2022, mediante oficio N.º 0452-03-RU872032-EXP053-2021-2022-CEP-CR, LA COMISIÓN, solicitó al señor Juan Mauro Barranzuela Quiroga, Ministro de Transportes y Comunicaciones, remita información respecto a registros de entrada y salida de los congresistas Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Juan Carlos Mori Celis, Jorge Luis Flores Ancachi, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Ilich Fredy López

² **POR MAYORÍA CON A FAVOR (14)** PAREDES FONSECA, AGÜERO GUTIÉRREZ, ANDERSON RAMÍREZ, ARAGÓN CARREÑO, BAZÁN CALDERÓN, CERRÓN ROJAS, CRUZ MAMANI, LIZARZABURU LIZARZABURU, MORANTE FIGARI, PADILLA ROMERO, POTLATINO ÁVALOS, SAAVEDRA CASTERNOQUÉ, SALHUANA CAVIDES y TORRES SALINAS. **EN CONTRA (0) EN ABSTENCIÓN (1):** VARAS MELÉNDEZ.

³ **Artículo 26°. Calificación de la denuncia**

26.1. Luego de presentada la denuncia, la Comisión tiene un plazo de 20 días hábiles para determinar si el hecho denunciado amerita el inicio de una investigación. Para tal efecto, la Comisión procede a realizar la indagación preliminar sobre el hecho denunciado, realizando las acciones que considere necesarias para el mejor conocimiento de los hechos; además puede citar a las partes; así como proponer un acuerdo conciliatorio de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 38° del presente Reglamento. La etapa de indagación es reservada.

Ureña y **Elvis Hernán Vergara Mendoza**, en las sedes del MTC, así como de algunas personas y empresas que guardarían relación con los congresistas mencionados.

- 2.6. Con fecha 09 de junio de 2022, mediante oficio N.º 0454-03-RU872068-EXP053-2021-2022-CEP-CR, LA COMISIÓN, solicitó al señor Jorge Ricardo Alva Coronado, Secretario General de Palacio de Gobierno, remita información respecto a registros de entrada y salida de los congresistas Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Juan Carlos Mori Celis, Jorge Luis Flores Ancachi, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Ilich Fredy López Ureña y **Elvis Hernán Vergara Mendoza**, así como de algunas personas y empresas que guardarían relación con los congresistas mencionados.
- 2.7. Con fecha 09 de junio de 2022, mediante oficio N.º 0455-03-RU872816-EXP053-2021-2022-CEP-CR, LA COMISIÓN, solicitó al señor Geiner Alvarado López, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento remita información respecto a registros de entrada y salida de los congresistas Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Juan Carlos Mori Celis, Jorge Luis Flores Ancachi, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Ilich Fredy López Ureña y **Elvis Hernán Vergara Mendoza** en la sede central del Ministerio de Vivienda, así como de algunas personas y empresas que guardarían relación con los denunciados.
- 2.8. Con fecha 09 de junio de 2022, mediante oficio N.º 0456-03-RU872816-EXP053-2021-2022-CEP-CR, LA COMISIÓN, solicitó al señor Diego Alejandro Montes Barrantes, presidente ejecutivo Interino del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, remita un informe detallado de los procesos de selección, de la relación de empresas que se hace mención en el documento.
- 2.9. Con fecha 10 de junio de 2022, mediante oficio N.º 0457-03-RU873055-EXP053-2021-2022-CEP-CR, LA COMISIÓN, solicitó al señor Juan Mauro Barranzuela Quiroga, ministro de Transportes y Comunicaciones, remita información de los ciudadanos que ingresaron a las instalaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones sede central en las fechas indicadas en el documento.

- 2.10. Con fecha 10 de junio de 2022, mediante oficio N.º 0458-03-RU873059-EXP053-2021-2022-CEP-CR, LA COMISIÓN, solicitó al señor Luis Ernesto Longaray Chau, Superintendente Nacional de Registros Públicos, remita información de copia literal de las empresas y consorcios detallados en el documento.
- 2.11. Con fecha 14 de junio de 2022, mediante oficio N.º 0461-01-RU874650-EXP053-2021-2022-CEP-CR, LA COMISIÓN, solicitó al señor Hugo Rovira Zagal, Oficial Mayor del Congreso de la República, remita a la COMISIÓN, el registro de ingresos de visitas a los despachos e instalaciones del Congreso de los congresistas Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Juan Carlos Mori Celis, Jorge Luis Flores Ancachi, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Ilich Fredy López Ureña y **Elvis Hernán Vergara Mendoza** y relación de personal que ha laborado con ellos desde el 27 de julio de 2021 al mes de mayo de 2022.
- 2.12. Con fecha 16 de junio de 2022, mediante oficio N.º 410-2021-2022-OM-CR, el señor Hugo Rovira Zagal, Oficial Mayor del Congreso de la República, remite información respecto al reporte de visitas realizadas a los despachos de los congresistas Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Elvis Hernán Vergara Mendoza, Juan Carlos Mori Celis, Jorge Luis Flores Ancachi, Jhaec Darwin Espinoza Vargas e Ilich Fredy López Ureña.
- 2.13. Con fecha 20 de junio de 2022, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, remitió el Oficio N.º12597-2022-SUNARP-Z.R.N.ºIX/PUB-EXP, mediante el cual remiten la información solicitada.
- 2.14. Con fecha 20 de junio de 2022, se remitió el Oficio N.º 0467-03-RU880411-EXP-053-2021-2022-CEP-CR dirigido al señor Luis Ernesto Longaray Chau, Superintendente Nacional de Registros Públicos solicitándole información respecto a empresas vinculadas a los congresistas Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Juan Carlos Mori Celis, Jorge Luis Flores Ancachi, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Ilich Fredy López Ureña y **Elvis Hernán Vergara Mendoza**.
- 2.15. Con fecha 20 de junio de 2022, se remitió el Oficio N.º 0468-03-RU880804-EXP-053-2021-2022-CEP-CR a la señora Ministra de

Energía y Minas, Alessandra Gilda Herrera Jara, solicitándole información respecto a registro de entrada y salidas de los congresistas Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Juan Carlos Mori Celis, Jorge Luis Flores Ancachi, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Ilich Fredy López Ureña y **Elvis Hernán Vergara Mendoza** y representantes de empresas vinculadas.

- 2.16. Con fecha 21 de junio de 2022, la Dirección General de Administración del Congreso de la República, mediante el Oficio N.º 415-2022-DGA/CR remite información del personal de despachos congresales correspondiente a los congresistas Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Juan Carlos Mori Celis, **Jorge Luis Flores Ancachi**, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Ilich Fredy López Ureña y **Elvis Hernán Vergara Mendoza**.
- 2.17. Con fecha 21 de junio de 2022, la Presidencia del Consejo de Ministros mediante Oficio N.º 000982-2022-DP//SG remite el registro de entradas y salidas desde el 26 de julio de 2021 al 30 de mayo de 2022 de los congresistas Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Juan Carlos Mori Celis, Jorge Luis Flores Ancachi, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Ilich Fredy López Ureña y **Elvis Hernán Vergara Mendoza** a Palacio de Gobierno.
- 2.18. Con fecha 22 de junio de 2022, mediante Oficio N.º 00160-2022-SUNARP/SN el Superintendente Nacional de los Registros Públicos – Sede Central – SUNARP remite copia certificada e información de las empresas solicitadas.
- 2.19. Con fecha 23 de junio de 2022, mediante Oficio N.º 1083-2022-VIVIENDA/SG, el secretario general del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento remite información solicitada.
- 2.20. Con fecha 27 de junio de 2022, mediante el Oficio N.º 13032-2022-SUNARP-Z.R.N.ºIX/PUB-EXO, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, remite información solicitada respecto a la empresa INIP Ingeniería Integración de Proyectos SAC.
- 2.21. Con fecha 27 de junio de 2022, se llevó a cabo la Décima Octava Sesión Ordinaria de LA COMISIÓN, donde se aprobó por mayoría una cuestión

previa planteada por el congresista Jorge Alberto Morante Figari, a efectos de que los informes de calificación sean individualizados respecto a cada congresista denunciado en el caso que compromete a los congresistas Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Juan Carlos Mori Celis, Jorge Flores Ancachi, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Ilich Fredy López Ureña y Elvis Hernán Vergara Mendoza, por conducta antiética relacionado con presuntos actos de corrupción y tráfico de influencias

- 2.22. Con fecha 11 de julio de 2022, mediante oficio N.º 690-2021-2022-ISCA-CR, la congresista Isabel Cortez Aguirre, solicitó el cumplimiento del Código de Ética y Reglamento – Vulneración de los plazos procedimentales (debido proceso) y principios de objetividad y justicia entre otros.
- 2.23. Con fecha 14 de julio de 2022, mediante oficio N.º 0053-01-RU-899578-EXP-053.6.2021-2022-CEP-CR la COMISIÓN informó al congresista Elvis Hernán Vergara Mendoza, el inicio de investigación.
- 2.24. Con fecha 21 de julio de 2022. El congresista investigado presenta sus descargos.
- 2.25. Con fecha 01 de agosto de 2022, se recibió el oficio N.º 2148-2022-MTC/04, suscrito por la Secretaría General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante el cual remite informe de respuesta en relación con los ciudadanos que ingresaron al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 2.26. Con fecha 23 de agosto de 2022, mediante oficio N.º 0044-01-RU-925083-EXP-053.6.2022-2023-CEP-CR la COMISIÓN citó al congresista Elvis Hernán Vergara Mendoza, a audiencia para el 05.09.2022.
- 2.27. Con fecha 05 de setiembre de 2022, mediante oficio N.º 0071-01-RU-933695-EXP-053.6.2022-2023-CEP-CR la COMISIÓN citó al congresista Guido Bellido Ugarte, ofrecido como testigo por el investigado a audiencia para el 12.09.2022.

- 2.28. Con fecha 05 de setiembre de 2022, mediante oficio N.º 0072-01-RU-933697-EXP-053.6.2022-2023-CEP-CR la COMISIÓN citó al congresista Oscar Zea Choquechambi, ofrecido como testigo por el investigado a audiencia para el 12.09.2022.
- 2.29. Con fecha 05 de setiembre de 2022, mediante oficio N.º 0073-01-RU-933700-EXP-053.6.2022-2023-CEP-CR la COMISIÓN citó al señor congresista Wilson Soto Palacios, ofrecido como testigo por el investigado a audiencia para el 12.09.2022.
- 2.30. Con fecha 05 de setiembre de 2022, mediante oficio N.º 0074-01-RU-933703-EXP-053.6.2022-2023-CEP-CR la COMISIÓN citó a la señora Karelím López Arredondo, ofrecida como testigo por el investigado a audiencia para el 12.09.2022.
- 2.31. Con fecha 05 de setiembre de 2022, mediante oficio N.º 0075-01-RU-933710-EXP-053.6.2022-2023-CEP-CR la COMISIÓN solicitó a la Fiscal de la Nación información respecto a la condición jurídica de la señora Karelím López Arredondo en el proceso de investigación fiscal.
- 2.32. Con fecha 05 de setiembre de 2022, mediante oficio N.º 0099-01-RU-942197-EXP-053.6.2022-2023-CEP-CR la COMISIÓN citó al congresista Guido Bellido Ugarte, a audiencia reprogramada para el 19.09.2022.
- 2.33. Con fecha 14 de setiembre de 2022, mediante Oficio N.º 0100-01-RU942202-EXP.053.6.2022-2023-CEP-CR, la COMISIÓN citó al congresista Oscar Zea Choquechambi, a audiencia reprogramada para el 19.09.2022.
- 2.34. Con fecha 14 de setiembre de 2022, mediante oficio N.º 0101-01-RU-942204-EXP-053.6.2022-2023-CEP-CR la COMISIÓN citó al señor congresista Wilson Soto Palacios, a audiencia reprogramada para el 19.09.2022.
- 2.35. Con fecha 14 de setiembre de 2022, mediante oficio N.º 0102-01-RU-942207-EXP-053.6.2022-2023-CEP-CR la COMISIÓN citó a la señora Karelím López Arredondo a audiencia reprogramada para el 19.09.2022.

- 2.36. Con fecha 14 de setiembre de 2022, mediante oficio N.º 0103-01-RU-942219-EXP-053.6.2022-2023-CEP-CR la COMISIÓN informó al investigado la citación de testigos para la reprogramación de audiencia del día 19 de setiembre de 2022.
- 2.37. Con fecha 16 de setiembre de 2022, mediante oficio N.º 0106-01-RU-945816-EXP-053.6.2022-2023-CEP-CR la COMISIÓN citó al congresista investigado a audiencia para la presentación de su defensa y alegatos finales.
- 2.38. Con fecha 23 de setiembre de 2022, el congresista investigado remite a la Comisión alegatos por escrito.

III. OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN

El objeto de la presente investigación es determinar si el congresista Elvis Hernán Vergara Mendoza, quién sería parte de los congresistas denominados "Los Niños", formaría parte de una organización criminal por su cercanía al Presidente de la República Pedro Castillo Terrones, quien los llamaba así; según la señora Karelin López; porque eran obedientes a los intereses del gobierno, viéndose beneficiado de manera irregular con obras otorgadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, las que habrían sido dirigidas a empresas vinculadas a él, como serían el Consorcio Mazo Cruz (China Civil Egeineering Construction Sucursal Perú); Ingeniería Integración de Proyectos S.A.C (INIP); Grupo Consultor, Constructor Asociado SAC; entre otras; así también con obras de otros ministerios como el de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y con puestos de trabajo, siendo la contraprestación el apoyo al gobierno con su voto de respaldo en las diferentes mociones de vacancia al presidente de la República, confianza, interpelaciones y censuras.

IV. DOCUMENTOS EMITIDOS Y RECIBIDOS

4.1 Documentos emitidos

Nº	Nº de Documento	Fecha	Tema
----	-----------------	-------	------

1	Of. N.º 0369-01-RU846191-2021-2022-CEP-CR	10.05.2022	Se solicitó al congresista Héctor Ventura Ángel, Presidente de la Comisión de Fiscalización, remita información recibida sobre congresistas denominados "Los Niños".
2	Of. N.º 0411-01-RU862996-EXP 053-2021-2022-CEP-CR.	30.05.2022	Se informa a congresista denunciado denuncia de oficio en su contra.
3	Of. N.º 0452-03-RU872032-EXP.053-2021-2022-CEP-CR	09.06.2022	Se solicitó a Juan Mauro Barranzuela Quiroga, Ministro de Transportes y Comunicaciones registro de entrada y salida de congresistas investigados.
4	Of. N.º 0454-03-RU872068-EXP.053-2021-2022-CEP-CR	09.06.2022	Se solicitó al señor Jorge Ricardo Alva Coronado, secretario general de Palacio de Gobierno registro de entrada y salida de congresistas investigados.
5	Of. N.º 0455-03-RU872816-EXP.053-2021-2022-CEP-CR	09.06.2022	Se solicitó a Geiner Alvarado López, Ministro de Vivienda, construcción y Saneamiento, informe de registro de entrada y salida de congresistas investigados.
6	Of. N.º 0456-03-RU872816-EXP.053-2021-2022-CEP-CR	09.06.2022	Se solicitó a Diego Alejandro Montes Barrantes, Presidente Interino de OCDE informe de procesos de selección de empresas según relación.
7	Of. N.º 0457-03-RU870355-EXP 053-2021-2022-CEP-CR	10.06.2022	Se solicitó a Juan Mauro Barranzuela Quiroga, Ministro de Transportes y Comunicaciones relación de ciudadanos que ingresaron al Ministerio en las fechas que se indican,
8	Of. N.º 0458-03-RU870355-EXP 053-2021-2022-CEP-CR	10.06.2022	Se solicitó a Luis Ernesto Longaray Chau, Superintendente Nacional de RRPP información registral de empresas según relación.
9	Of. N.º 0461-01-RU874650 EXP 053-2021-2022-CEP-CR.	14.06.2022	Se solicitó al señor Hugo Rovira Zagal, informe relación de visitas a despachos congresales de congresistas denunciados en las fechas indicadas.
6	Of. N.º 0467-03-RU880411-EXP 053-2021-2022-CEP-CR	20.06.2022	Se solicitó a Luis Ernesto Longaray Chau, Superintendente Nacional de Registros Públicos copia de partidas Registrales de empresas según relación.
7	Of. N.º 0468-03-RU880804-EXP 053-2021-2022-CEP-CR	20.06.2022	Se solicitó a Alessandra Gilda Herrera Jara, Ministra de Energía y Minas informe de registro de entra y salida, según relación.
8	Of. N.º 0503-01-RU899578-EXP 053.6-2021-2022-CEP-CR	14.07.2022	Se informa a congresista Elvis Hernán Vergara Mendoza, inicio de investigación.
9	Of. N.º 0044-01-RU925083-EXP 053.6-2022-2023-CEP-CR	23.08.2022	Se cita al congresista Elvis Hernán Vergara Mendoza a audiencia para el 05.09.2022.

6	Of. N° 0071-01-RU933695-EXP 053.6-2022-2023-CEP-CR	05.09.2022	Se cita al congresista Guido Bellido Ugarte, a audiencia para el 12.09.2022.
7	Of. N° 0072-01-RU933697-EXP 053.6-2022-2023-CEP-CR	05.09.2022	Se cita al congresista Oscar Zea Choquechambi a audiencia para el 12.09.2022.
8	Of. N° 0073-01-RU933700-EXP 053.6-2022-2023-CEP-CR	05.09.2022	Se cita al congresista Wilson Soto Palacios a audiencia para el 12.09.2022.
9	Of. N° 0074-01-RU933703-EXP 053.6-2022-2023-CEP-CR	05.09.2022	Se cita a la señora Karelím López Arredondo, a audiencia para el 12.09.2022
10	Of. N° 0075-01-RU933710-EXP 053.6-2022-2023-CEP-CR	05.09.2022	Se solicita a la Fiscal de la Nación información sobre la condición jurídica de Karelím López Arredondo en el proceso de investigación fiscal.
11	Of. N° 0099-01-RU942197-EXP 053.6-2022-2023-CEP-CR	14.09.2022	Se cita al congresista Guido Bellido Ugarte a la reprogramación de audiencia para el 19.09.2022.
12	Of. N° 0100-01-RU942202-EXP 053.6-2022-2023-CEP-CR	14.09.2022	Se cita al congresista Oscar Zea Choquechambi, a la reprogramación de audiencia para el 19.09.2022.
13	Of. N° 0101-01-RU942204-EXP 053.6-2022-2023-CEP-CR	14.09.2022	Se cita al congresista Wilson Soto Palacios, a la reprogramación de audiencia para el 19.09.2022.
14	Of. N° 0102-01-RU942207-EXP 053.6-2022-2023-CEP-CR	14.09.2022	Dirigido a Karelím López Arredondo reprogramando citación a audiencia para el 19.09.2022.
15	Of. N° 0103-01-RU942119-EXP 053.6-2022-2023-CEP-CR	14.09.2022	Dirigido al congresista investigado Elvis Vergara Mendoza informándole la citación de testigos para el 19.09.2022.
16	Of. N° 0108-01-RU945816-EXP 053.6-2022-2023-CEP-CR	16.09.2022	Dirigido al congresista investigado Elvis Hernán Vergara Mendoza, citándolo a audiencia para el 19.09.22. para presentar alegatos finales.

4.2 Documentos recibidos

N°	N° de Documento	Fecha	Tema
1	Oficio N.º 210/2021-2022/CIMOD1412/CFC-CR	10.05.2022	Presidente de la Comisión de Fiscalización remite documento presentado por Karelím López Arredondo, nombre de congresistas denominados Los Niños,
2	Oficio N.º 410—2021-	16.06.2022	Oficial Mayor adjunta reporte de visitas.

	2022-OM-CR		
3	Oficio N° 12597-2022-SUNARP-Z.R.N°IX/PUB-EXO.	20.06.2022	Registros Públicos, remite informe de Información de registro de personas jurídicas.
4	Oficio N.° 415-2022-DGA/CR	20.06.2022	Director General de Administración del Congreso de la República remite información de personal de despachos.
5	Oficio N.° 000982-2022-DP/SG	21.06.2022	Secretario General de PCM remite registro de entrada y salida de congresistas de la República solicitados.
6	Oficio N.° 00160-2022-SUNARP/SN	23.06.2022	Superintendente Nacional de Registros Públicos remite información solicitada.
7	Oficio N.° D000079-2022-OSCE-PRE	23.06.2022	Presidente Ejecutivo (i) Osce remite información solicitada.
8	Oficio N.° 1083-2022-VIVIENDA/SG	23.06.2022	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento remite información solicitada.
9	Oficio N.° 13032-2022-SUNARP-Z.R. N.° IX/PUB-EXO	27.06.2022	Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, remite información solicitada.
10	Oficio N.° 690-2021-2022-ISCA-CR	11.07.2022	Congresista Isabel Cortez Aguirre solicita cumplimiento del Código de Ética y Reglamento.
11	s/n	21.07.2022	Congresista investigado presenta descargos.
12	Oficio N.° 2148-2022-MTC/04	27.07.2022	Ministerio de Transportes remite información solicitada.
13	s/n	23.09.2022	Congresista investigado remite alegatos escritos.
14	s/n	19.09.2022	Karelím López Arredondo informa que se abstendrá de declarar por ser parte de proceso reservado de colaboración eficaz.
15	s/n	19.09.2022	Arnulfo Bruno Pacheco Castillo, informa que se abstendrá de declarar por ser parte de proceso reservado de colaboración eficaz.

V. RESOLUCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Con oficio N° 0503-01-RU899578-EXP 053.6-2022-2023-CEP-CR, se notificó el 14 de julio de 2022, la Resolución N.° 01/EXP. N.° 053.6-2021-2022/CEP-CR al congresista denunciado, que aprobó por Mayoría⁴ con 8 votos a favor, 7 votos en contra y 1 abstención, el informe de calificación que declaró:

⁴ A Favor ocho (08) votos a Favor: María Antonieta Agüero Gutiérrez, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Jorge Alberto Morante Figari, Eduardo Salhuana Cavides, Rosío Torres Salinas y el voto dirimente de la congresista María Antonieta Agüero Gutiérrez en su calidad de Presidenta, con siete (07) votos en contra de los

PROCEDENTE la denuncia de Oficio contenida en el Expediente N.º 053.6-2021-2022/CEP-CR; disponiéndose el inicio del proceso de investigación, en contra del congresista **ELVIS HERNÁN VERGARA MENDOZA**; por presunta infracción a los artículos 1º, 2º y literales a), b) y d) del artículo 4º del Código de Ética Parlamentaria y los literales c, g, h y j del artículo 3º, numerales 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4 del artículo 4º, literales b y g. del artículo 5º, literales a), b) y c) del artículo 6º del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria; y los que resulten pertinentes en el desarrollo de la investigación.

VI. MARCO NORMATIVO

- Reglamento del Congreso de la República

Artículo 23.- Los congresistas tienen la obligación:

(...)

f) De mantener una conducta personal ejemplar, de respeto mutuo y tolerancia, y observar las normas de cortesía de uso común y las de disciplina parlamentaria contenidas en este Reglamento. (,) **Esta norma no promueve la realización de actos destinados a conseguir privilegios para ninguna persona o grupo. (...)**

- Código de Ética Parlamentaria

Artículo 1. En su conducta, el congresista da ejemplo de su vocación de servicio al país y su comportamiento con los valores que inspiran al Estado Democrático de Derecho.

Artículo 2, El Congresista realiza su labor conforme a los principios de independencia, transparencia, honradez, veracidad, respeto, tolerancia, responsabilidad, democracia, bien común, integridad, objetividad y justicia. El principio de la independencia debe entenderse dentro de la lealtad al grupo político a que pertenezca.

congresistas: Luis Angel Aragón Carreño, Waldemar José Cerrón Rojas, Isabel Cortez Aguirre, Flavio Cruz Mamani, Kelly Roxana Portalatino Avalos, Hitler Saavedra Casternoqué y Elias Marcial Varas Meléndez; y en Abstención Un (01) voto del congresista Javier Rommel Padilla Romero..

Artículo 4. Son deberes de conducta del Congresista los siguientes:

- a) El respeto a la investidura parlamentaria, la cual es incompatible con una conducta que atente contra el orden público y las buenas costumbres.
- b) Abstenerse de efectuar gestiones ajenas a su labor parlamentaria ante entidades del Estado en el ejercicio de sus funciones.

[...]

- d) No pretender trato preferencial alguno al realizar trámites personales o familiares ante entidades públicas o privadas.

- **Reglamento del Código de Ética Parlamentaria**

Artículo 3. Principios

[...]

- c. **Honradez:** actúa con rectitud, probidad y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.

[...]

- g. **Responsabilidad:** Exige disposición y diligencia en el cumplimiento de sus actos funcionales, de servicio y/o en las tareas encomendadas. Implica también el deber de responder sobre las consecuencias de su conducta pública y aquella privada que perjudique al Congreso o a los congresistas como institución primordial del Estado.

- h. **Democracia:** Implica llevar una conducta consecuente con pleno respeto y promoción de los valores, principios e instituciones democráticas, teniendo presente que el poder proviene del pueblo, evitando acciones que puedan poner en riesgo la democracia y el Estado democrático de derecho.

[...]

- j. **Integridad:** Debe demostrar un comportamiento coherente, justo e íntegro.

Artículo 4. Conducta Ética Parlamentaria

- 4.1. Al asumir el cargo congresal, el parlamentario lo hace con pleno conocimiento y compromiso de respeto a los valores y principios éticos parlamentarios contenidos en el Código y en el presente Reglamento, debiendo observarlos durante todo el tiempo que dure su mandato.
- 4.2. En el ejercicio de su labor parlamentaria, el congresista debe mostrar vocación de servicio al país; en ese sentido, debe observar una conducta honesta y leal al desempeño de su función buscando que prevalezca el interés general y el bien común sobre cualquier interés particular.
- 4.3. El congresista debe actuar comprometido con los valores que inspiran el Estado Democrático de Derecho, respetando el marco establecido por la Constitución Política del Perú, el Reglamento del Congreso, las leyes, el Código y el presente Reglamento.
- 4.4. El congresista debe actuar siempre con probidad a fin de generar confianza y credibilidad en la ciudadanía y coadyuvar a elevar el prestigio de la institución parlamentaria.

Artículo 5. Deberes de la Conducta Ética del Parlamentario

- b. Respetar la investidura parlamentaria, guardando una conducta coherente con el orden público y las buenas costumbres. Ello implica respetar, cumplir y aplicar el conjunto de reglas e instituciones destinadas al buen funcionamiento de la vida social, seguridad y moralidad de las relaciones en la comunidad.

[...]

- g. Debe actuar con neutralidad, absoluta imparcialidad en el desempeño de sus funciones, demostrando independencia en sus vinculaciones con personas e instituciones.

Artículo 6.- Corrupción

Se entiende por actos de corrupción:

- a) El requerimiento, la aceptación, directa o indirecta, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios para sí mismo o terceros, a cambio de realizar u omitir cualquier acto propio de sus funciones.*
- b) Obtener ventajas para sí o un tercero adoptando o promoviendo decisiones que afecten intereses del Estado o contravengan normas legales.*
- c) Realizar cualquier acto u omisión con la finalidad de obtener ilícitamente beneficios propios o para terceros.*

VII.- IMPUTACIÓN

Se imputa al congresista Elvis Hernán Vergara Mendoza, la presunta vulneración de los artículos 1, 2 y 4 literales a), b) y d) del Código de Ética Parlamentaria y artículo 3, literales c), g), h) y j); artículo 4 numerales 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4; artículo 5, literales b) y g) y, artículo 6, literales a), b) y c) del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria y los que resulten pertinentes.

VIII.- ANÁLISIS

Para realizar el análisis, de los hechos, se tomaron en consideración las siguientes evidencias:

- a) Se revisaron los diversos documentos recabados en el proceso de investigación.
- b) Las audiencias realizadas los días:
05 de setiembre 2022; y
19 de setiembre de 2022.
- c) Información publicada por los medios periodísticos.

8.1 La Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República, a solicitud de la COMISIÓN, remitió el Oficio N.º 210/2021/CIMOD1412/CFC-CR con la información brindada por la

señora Karelym López Arredondo, quién señaló que el congresista Elvis Hernán Vergara Mendoza, junto a otros congresistas, serían parte de un grupo denominado "Los Niños"; quienes habrían buscado beneficiarse de manera irregular; a través de favorecimientos a empresas vinculadas a éstos; con obras. Dicha imputación dio origen a una denuncia de oficio, la misma que fue admitida por la Comisión iniciando la indagación preliminar, por presunta vulneración al Código de Ética Parlamentaria y su Reglamento.

- 8.2 Las declaraciones efectuadas por Karelim López Arredondo, habrían revelado que el congresista denunciado habría participado en el favorecimiento en las licitaciones otorgadas a empresa de origen chino (China Civil Engineering Construction Sucursal del Perú, China Railway Tunnel Group) relación que se habría dado por sus vínculos con la empresa INIP Ingeniería de Proyectos S.A.C, empresa que habría ganado 6 licitaciones debido a haber brindado su nombre para participar en Consorcio con las empresas chinas.
- 8.3. El Juzgado Supremo de investigación Preparatoria, declaró infundado el pedido solicitado por el Ministerio Público que requería el impedimento de salida del país por el pazo de nueve (09) meses contra el señor congresista Elvis Hernán Vergara Mendoza, en el proceso que se sigue por el presunto delito de tráfico de influencias agravado en agravio del Estado.
- 8.4. El proceso de investigación preliminar seguido ante el Ministerio Público, contra el congresista investigado, parte también de la declaración de la señora Karelim López Arredondo, colaboradora eficaz, que viene sindicando al investigado, como parte de un grupo de legisladores apodados "Los Niños", nombrados así por el presidente Pedro Castillo y el exsecretario Bruno Pacheco Castillo, "*porque obedecen todo lo que le dice*" el mandatario. Además, en el caso del Puente Tarata III, juntamente con el exministro de Transportes y Comunicaciones Juan Silva, estaría involucrado en presuntos actos de corrupción que implicarían contratos millonarios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones bajo las órdenes del jefe de Estado.
- 8.5. Los medios periodísticos hicieron públicas las presuntas declaraciones efectuadas ante el Ministerio Público por la señora Karelim López Arredondo, en la que habría señalado que "Los Niños" grupo al que pertenecería el investigado, se habría beneficiado con obras del

Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC – PROVÍAS NACIONAL, a través de la empresa INIP Ingeniería Integración de Proyectos S.A.C.; además de tener vínculos con Alejandro Aguilar Quispe (quién sería el verdadero dueño de la compañía), habiéndose logrado el otorgamiento de la buena pro en el MTC a empresas chinas, las que habrían sido beneficiadas con contratos millonarios direccionados, por lo que se recibía un porcentaje del presupuesto del 5%, cuando las obras eran mayores a 30 millones de soles y las menores a ese monto se otorgaba un porcentaje del 10% porcentaje que sería entregado a los congresistas denominados "Los Niños" a través de Zamir Villaverde, por intermedio de su empresa de seguridad.

8.6. El documento remitido por la señora Karelím López Arredondo, a la Comisión de Fiscalización y Contraloría, la que luego lo hiciera llegar a la Comisión de Ética Parlamentaria, precisó que el denunciado sería uno de los integrantes del grupo de parlamentarios denominados "Los Niños", implicándolo también con empresas y consorcios tales como:

- ✓ Empresas Chinas Consorcio MAZOCRUZ (CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION SUCURSAL PERÚ) y otras.
- ✓ Empresa Ingeniería Integración de Proyectos S.A.C: (INIP) de los hermanos Roberto Jesús Aguilar Quispe y Alejandro Felipe Aguilar Quispe.
- ✓ Empresa Grupo Consultor y Constructor S.A.C.; cuya gerente es Beatriz Alejandrina Monteverde Calatayud, esposa de Alejandro Felipe Aguilar Quispe.

La Comisión ha establecido que si bien los consorcios existieron y también los contratos de obras se realizaron hasta el momento de concluir la presente investigación no se ha logrado determinar la actuación del parlamentario investigado, si bien hay una imputación directa, esta viene siendo objeto de una investigación por el Ministerio Público, quien luego de evaluar las declaraciones de los colaboradores eficaces ha incluido como parte de su investigación estos hechos, siendo la entidad competente la que determinará la existencia o no de un ilícito penal.

8.7. De acuerdo con las declaraciones de la señora Karelím López Arredondo, el congresista investigado juntamente con los otros congresistas apodados "Los Niños" apoyaban con sus votos en el

Parlamento a favor del Ejecutivo; a cambio de recibir obras para sus regiones.⁵

Señalando además que el exsecretario general de Palacio de Gobierno, Bruno Pacheco, y el Presidente de la República, los denominaban "Los Niños" debido a que obedecían todo lo que les pedía el Presidente Pedro Castillo Terrones⁶.

8.8. Se habría señalado además; que otra de las empresas vinculadas a los congresistas denominados "Los Niños" de los que formaba parte el congresista investigado, sería la compañía, Grupo Constructor & Consultor Asociados S.A.C., que se habría fundado en julio del año 2017 junto con Beatriz Monteverde, quién sería la esposa de Alexander Aguilar, la que durante el gobierno del Presidente Pedro Castillo Terrones, habría ganado contratos por S/ 222.7 millones con Provías Nacional y Provías Descentralizado, órganos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adjudicaciones que se habrían producido en los meses de agosto y setiembre de 2021. Si bien la Comisión ha determinado que en efecto las adjudicaciones se efectuaron no se ha logrado establecer la influencia o vinculación del investigado en las mismas, hecho que corresponde investigar al Ministerio Público por ser de su competencia.

8.9 El investigado presentó descargos en los que señaló:

- ✓ Con referencia al punto 2.1 de los fundamentos de la Resolución Uno, que declara procedente el inicio de investigación; señala que es totalmente falso, que su persona haya tenido presunta participación conforme lo manifestado por la investigada Karelím López Arredondo, en beneficiarse de obras de manera irregular del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- ✓ Con relación a los puntos 2.2. y 2.3 señala que ello es una repetición del punto 2.1. que se respalda sobre las declaraciones hechas por la investigada Karelím López Arredondo, pero con la salvedad que a esta se le atribuye una condición legal de colaboradora eficaz, que no tiene, rechazando todos los argumentos de estos puntos.

⁵ <https://www.infobae.com/america/peru/2022/05/24/comision-de-etica-postergo-evaluacion-de-la-denuncia-contralos-ninos-de-accion-popular/>

⁶ <https://www.infobae.com/america/peru/2022/02/27/karelim-lopez-quienes-son-los-ninos-que-laboraban-y-por-que-fueron-mencionados-por-la-lobbista/>

- ✓ Con referencia a los puntos 2.4, 2.5, 2.6 y 2.7 se narran hechos y acciones realizadas por el Ministerio Público, pero no se ha tomado en cuenta que su persona se allanó a toda investigación e hizo entrega de manera pública de su pasaporte diplomático y solicitó el levantamiento del secreto bancario, tributario y de comunicaciones, ello antes que el Poder Judicial deniegue el pedido realizado por el Ministerio Público sobre el impedimento de salida del país.
- ✓ Respecto al punto 2.8, señaló que es totalmente falso que su persona haya tenido contacto alguno con Zamir Villaverde, toda vez que no lo conoce; así como tampoco conoce a Alejandro Aguilar Quispe; además que no se ha tenido en cuenta la declaración del propio Zamir Villaverde dada en la Comisión de Fiscalización y Contraloría en donde señaló que nunca tuvo relación con congresista alguno.
- ✓ Con referencia al punto 2.9 considera ser una declaración avezada porque la Comisión de Fiscalización trasladó la declaración de Karelím López, sin ningún medio probatorio, basándose solo en su palabra, siendo su declaración falsa y prueba de ello es que la Comisión de Fiscalización no incorporó ese dicho en su informe.
- ✓ Respecto al punto 2.10 de los fundamentos de la Resolución 1 señaló que su persona siempre emite votos por convicción de acuerdo a lo establecido en el artículo 93° de la Constitución Política del Perú; y rechazó las acusaciones que señalan que sus votos hayan dependido de algún interés o mandato del presidente de la República.
- ✓ En el punto 2.11 rechaza haber cometido alguna irregularidad.
- ✓ En cuanto al punto 2.12 señala que no se le puede pretender establecer algún vínculo entre su persona y la empresa Grupo Constructor & Consultor Asociados SAC o cualquier otra empresa, pues nunca ha favorecido en licitación o proceso a empresa o persona alguna.
- ✓ En cuanto al punto 2.13, considera que es una interpretación exagerada y mal intencionada de la Comisión de Ética, tratar de deslizar la posibilidad de que su persona en alguna de sus visitas realizada al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento haya solicitado algún favor o pedido irregular, siendo ello equivocado pues de acuerdo a sus funciones como parlamentario su persona siempre ha tenido una agenda establecida para asistir al Ministerio, como lo demuestra con los cargos que adjuntó, lo que ha hecho en su función de representación establecido en el artículo 93 de la Constitución y en el artículo 5° del Reglamento del Congreso de la República.
- ✓ Con referencia a los puntos 2.14, 2.15 y 2.16 respecto a las visitas realizadas al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, no se puede

desvirtuar sus visitas, toda vez que esta las hizo en el ejercicio de sus funciones y atribuciones.

- ✓ Que, en referencia al punto 2.17 se reafirma en establecer que su persona no ha cometido ningún ilícito o irregularidad y que lo declarado por Karelím López no tiene medio probatorio alguno.
- ✓ En cuanto al punto 2.18 señala que las reuniones que ha tenido han sido previamente concertadas contando con el apoyo de su personal de confianza, con la finalidad que éstos le den sus consejos técnicos y en ocasión estos lo han representado en algunas reuniones porque se le cruzaba con otras reuniones y siempre la actuación de su persona con la de su personal ha sido cumplir con las metas establecidas que son la reactivación económica, lucha contra la corrupción y políticas de gobierno.
- ✓ En relación con el punto 2.19, menciona que los reportes de las reuniones que ha tenido en los diferentes Ministerios han sido con agendas previamente programadas y en mérito a sus funciones de representación y función de control político.
- ✓ Respecto a que habría transgredido el literal c) del artículo 23° del Reglamento del Congreso de la República, señala que en ninguna parte de la Resolución se demuestra que su persona haya cometido acto delictivo o conducta irregular, es más toda acusación se basa en una declaración de la investigada Karelím López Arredondo, a quien de manera equivocada se le da la condición legal de colaboradora eficaz, pese a no tener esa condición, siendo lo preocupante que la misma investigada ha establecido en sus declaraciones que ella escuchó manifestaciones o dichos de Bruno Pacheco, ella no lo conoce y nunca ha mantenido contacto con él, por lo que no se le puede atribuir alguna inconducta.
- ✓ Respecto a la transgresión del artículo 1 del Código de Ética, se pregunta cuál ha sido su falta, cumplir con su función de congresista y participar en las votaciones del Pleno emitiendo su voto en forma voluntaria y bajo sus convicciones en el marco de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 93° de la Constitución Política del Perú, que indica que no son responsables ante autoridad no órgano jurisdiccional alguno por las opiniones y votos que emiten en el ejercicio de sus funciones.." sin embargo se cuestiona su votación al decir que el presidente de la República lo persuadió para sus votaciones, basándose en la declaración de la investigada Karelím López, lo que es temerario, arbitrario y hasta ilegal al pretender violar derechos constitucionales como el derecho a la presunción de inocencia, a la reputación, honor y buen nombre.

- ✓ Respecto a la presunta transgresión del artículo 2 del Código de Ética, deja zanjado que su actuación siempre ha estado en el marco de los principios del Código de Ética y no se puede pretender justificar una supuesta sanción en su contra teniendo como base una mera declaración de una investigada que dice claramente en toda su declaración en la Comisión de Fiscalización y Contraloría, fiscalía y medios de comunicación que ella escuchó al señor Bruno Pacheco que su persona formaba parte de un grupo denominado "Los niños" lo que no prueba nada, siendo un mero chisme.
- ✓ Respecto a la presunta transgresión de los literales a y d del artículo 4 del Código de Ética Parlamentaria, manifiesta que en ningún momento ha transgredido sus deberes congresales, señala que lo que se busca es forzar sus acciones realizadas en base a sus funciones parlamentarias como si ello fuera un acto irregular o ilícito, basándose solo en la declaración de Karelím López, cuando ella no ha sido testigo presencial, sino que ella recepcionó un supuesto relato hecho por Bruno Pacheco.
- ✓ Con relación a la supuesta transgresión de los literales c), g), h) y J) del artículo 3° del Reglamento de Ética Parlamentaria, guarda relación con el artículo 2° del Código de Ética y como lo ha manifestado su persona siempre ha actuado en el marco de los principios del Código y no se puede pretender justificar una supuesta sanción en su contra teniendo como base solo una mera declaración de una investigada, no habiéndose tomado, incluso en cuenta, las declaraciones de Bruno Pacheco quién declaró ante medios de comunicación donde negó las declaraciones de Karelím López, concluyendo que no ha transgredido ni cometido acto irregular alguno.
- ✓ Con relación a los puntos 4.1, 4.2, 4.3, y 4.4 del artículo 4 señaló que no existe prueba alguna que demuestre que haya cometido irregularidad, insistiendo que se está queriendo desvirtuar sus acciones realizadas en el marco del artículo 93° de la Constitución política y el artículo 5° del Reglamento del Congreso de la República.
- ✓ Respecto al incumplimiento de los literales b y g del artículo 5 del Reglamento del Código de Ética, señala que es falso y no existe prueba material que demuestre una conducta de parte de su persona.
- ✓ Respecto a la transgresión del artículo 6 menciona no haber cometido acto de corrupción alguno en ninguna de sus modalidades establecidas en el literales a, b y c, y que una declaración de una investigada no puede lesionar un derecho fundamental de toda persona a la presunción de su inocencia.
- ✓ Que, no se puede pretender justificar las visitas realizadas por un parlamentario, como medio probatorio que demuestre un acto ilícito,

pues como lo ha manifestado sus acciones han cumplido sus atribuciones parlamentarias establecidas en la Constitución y el Reglamento.

- ✓ Concluye precisando que todo acto realizado por su persona se ha ejercido de manera transparente y en el marco del cumplimiento de lo normado por la Constitución y el Reglamento del Congreso de la República.

8.10 En la audiencia de fecha 05 de setiembre el congresista investigado reprodujo los descargos que presentó por escrito; además precisó haber acompañado medios probatorios en los que se encontraban el oficio 217-2021, dirigido al Presidente de la República, los oficios 222 y 223-2021 dirigidos también al presidente de la República, todos ellos referentes a las reuniones establecidas.

Señaló también haber adjuntado los oficios 54-2022, 241-2022, 78-2021 y 147-2021 dirigidos al ministro de Transportes y Comunicaciones referentes a las agendas previas de las reuniones establecidas.

Presentó también el oficio 170-2021, el oficio 171-2021 y el oficio 10-2022, dirigidas al ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento solicitando reunión y estableciendo también una agenda previa.

8.11 Durante el desarrollo de la Audiencia de fecha 19 de setiembre de 2022, se evaluaron a los testigos ofrecidos por el investigado:

- ✓ **Karelim López Arredondo**, quién pese a haber sido notificada, remitió documento a la COMISIÓN, solicitando su abstención en testificar, por cuánto, tiene el deber de la reserva impuesto en su procedimiento de colaboración eficaz a cargo del Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del Poder.
- ✓ Congresista **Guido Bellido Ugarte**, quién señaló no haber participado en Palacio de Gobierno en ninguna reunión con los mencionados congresistas y el Presidente de la República. Señaló desconocer cualquier tema que es materia de investigación; indicó que en el tiempo que estuvo de primer ministro, no ha tenido ninguna reunión con ninguna bancada juntamente al Presidente; y este nunca le comentó sobre alguna situación irregular menos en la que estuviera el congresista Vergara; y que nunca ha escuchado en el hemiciclo alguna transacción u algo para avalar las posiciones del gobierno.

- ✓ Se citó a audiencia por solicitud del investigado, al congresista Oscar Zea Choquechambi, quien remitió un documento señalando que al ser miembro titular de la Comisión de Ética Parlamentaria y al tener facultad resolutoria en la investigación que se sigue al congresista Vergara Mendoza, cualquier opinión que brinde sobre el fondo de dicho procedimiento podría influir en el sentido de la resolución final, por lo que comunica que se abstendrá a participar de la diligencia a la que ha sido invitado como testigo, ello amparado en el artículo 9 del Código de Ética Parlamentaria en concordancia con el artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444.
 - ✓ Congresista **Wilson Soto Palacios**, quien precisó que asistió a Palacio de Gobierno, a pedido de su vocero y no ha sido testigo en relación a que el congresista denunciado haya pedido favores, indicó que en esa reunión solo se trataron temas relacionados a la problemática de las regiones que representan; además precisó no haber escuchado algún pedido que haya podido realizar el investigado para verse favorecido por el gobierno. Señaló que, al ir a las reuniones de bancada, cada congresista tiene su posición y se respetan siempre los acuerdos de la mayoría.
- 8.12. El congresista **Elvis Hernán Vergara Mendoza**. Presentó sus alegatos, en los que precisó:
- ✓ Que, el proceso obedece a una declaración brindada por la señora Karelím López en la Fiscalía, precisando que la condición legal de la citada es de aspirante a colaboradora eficaz, no es testigo presencial, sino referencial toda vez que se ha referido a declaraciones que escuchó de otros comentarios de otras personas; y que debe tenerse en cuenta lo señalado por la doctrina que no se debe considerar al pie de la letra lo que un testigo informa, sino debe ser corroborado con otros elementos.
 - ✓ Que, las declaraciones filtradas por los medios de comunicación, en un principio señalaron que la señora Karelím López, nombró en un primer momento el 26 de febrero a tres congresistas Raúl Doroteo, Juan Carlos Mori y Carlos Zeballos, mencionando incluso al exparlamentario Yonhy Lescano, posteriormente los medios de comunicación cambiaron la versión y mencionaron cinco parlamentarios que habrían sido beneficiados por el gobierno, Raúl Doroteo, Juan Carlos Mori Celis, Jorge Luis Flores Ancachi, Darwin Espinoza Vargas e Ilich López Ureña en esta declaración no mencionó al señor Lescano ni al congresista Zeballos.

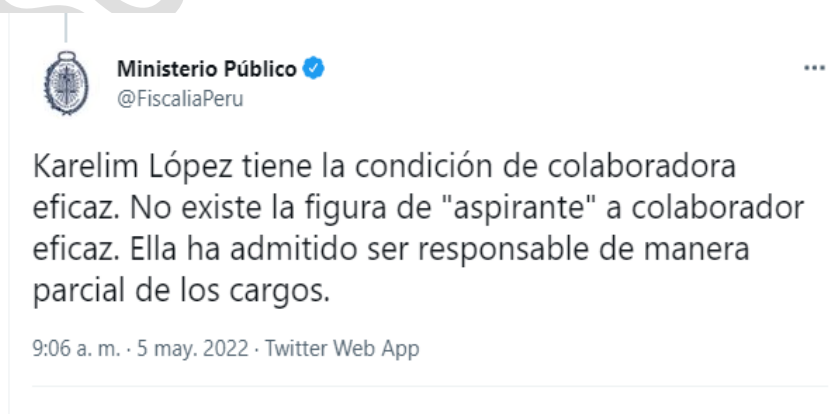
- ✓ Indicó que más de un mes después mencionó ya no a cinco parlamentarios sino a seis que habrían sido beneficiados por obras en el Ministerio de Transportes entre ellos incluye a su persona como uno de los beneficiarios.
- ✓ Indica que esta investigación señaló al señor Bruno Pacheco; sin embargo, tampoco ha sido testigo presencial y no ha proporcionado información que indique en su caso particular, que haya sido beneficiado con obras del Ministerio de Transportes o cualquier otro hecho denunciado por investigar, se ha escuchado la declaración conforme al video en el que el señor Pacheco el 11 de abril, estando en la clandestinidad, indicó que las declaraciones de la señora Karelím López no son ciertas.
- ✓ Indicó que el 26 de julio de 2022, la prensa hizo de conocimiento que de la declaración del señor Pacheco en la Fiscalía se habría establecido que los parlamentarios que tendrían vínculos con el ejecutivo, no serían cinco, ni seis sino doce, declaración alejada a lo señalado por la señora López y que ha sido el sustento para iniciar este proceso ético.
- ✓ Precisa que, en su condición de miembro de la Comisión de Fiscalización en el periodo anterior, ha realizado preguntas al señor Zamir Villaverde, cuando concurren al Penal Ancón II, quién no dio ningún tipo de información válida o certera, y de acuerdo con el video que se ha visualizado el señor Villaverde declaró no haber tenido ninguna reunión con ningún congresista; quedando una vez más descartadas las declaraciones de la señora Karelím López. Indicó además que nunca ha conocido al señor Zamir Villaverde, solo lo ha visto en esa oportunidad; y en el caso de Pacheco hasta la fecha no lo ha visto de manera directa, ni personal solo a través de los medios de comunicación.
- ✓ Indicó que las reuniones que ha sostenido en Palacio de Gobierno y en el Ministerio de Transportes han sido en cumplimiento de su función de fiscalización y representación de su persona como congresista de la República, con agenda previa, a través de solicitudes de reunión dirigidas a los ministros donde se incluía una agenda a tratarse en esa reunión.
- ✓ Que, en las reuniones sostenidas con el Presidente de la República, se discutió en concreto tres enfoques: Reactivación Económica, Lucha contra la corrupción y Políticas de Gobierno en favor no solo de sus regiones a las que representan sino a favor de todo el país, siendo varios congresistas los que participaban en las reuniones, los que dan fe que en esas reuniones no ha habido en ningún momento algún tipo de ofrecimiento o pedido de su parte respecto a algún tipo de beneficio

económico o de otro tipo a cambio de favorecer con sus votos a algún funcionario de este gobierno.

- ✓ Indicó que el marco legal del artículo 93° de la Constitución Política del Perú, establece que los congresistas no son responsables ante autoridad, ni órgano jurisdiccional alguno por sus opiniones, ni mucho menos por los votos que emiten en el ejercicio de sus funciones, por lo que pretender sancionarlo por ello infringiría de manera grotesca dejando pésimo precedente respecto a su función parlamentaria.
- ✓ Indicó que en las mociones de vacancia, censura e interpelación la Bancada de Acción Popular se ha mantenido en el centro político de sus votaciones; y como ya ha sido ratificado por el congresista Wilson Soto, la Bancada previamente a cualquier tipo de votación respecto a las mociones han tenido reuniones donde se discutía la posición de la bancada, indica que no todos los congresistas acataban los acuerdos de bancada, muchos han solicitado realizar un voto particular o individual distinto al de la bancada, algunos no solicitaban esos permisos, pero igual han votado y pide que quede claro que la votación de la mayoría ha sido en mérito a debates y posterior acuerdo de bancada.
- ✓ Indica que no existe prueba directa ni testimonio directo que demuestre algún tipo de conducta por parte de su persona en la comisión de algún delito o infracción a la conducta de vida, a la conducta de ética de los congresistas de la República, que las declaraciones de la señora López, del señor Pacheco y del señor Villaverde son referenciales que se pueden tildar de especulativas, que deben ser corroboradas con otros medios probatorios, más aún cuando se trata de colaboradores eficaces que buscan obtener beneficios personales ante la Fiscalía.
- ✓ Indicó que en algún momento algunos congresistas provincianos, de las Regiones, incluyéndolo, tuvieron la intención de apoyar la gobernabilidad de este gobierno, precisamente del Ejecutivo, porque vieron de alguna manera, quizás equivocada y eso no lo pueden saber nunca, las buenas intenciones que ha tenido este gobierno de poder realizar algunas reivindicaciones sociales ; y en mérito a esas buenas intenciones han tratado de darle algún tipo de consistencia o estabilidad a este sector del aparato público; con el tiempo se han dado cuenta que han estado de alguna manera equivocados respecto a algunas actitudes de varios funcionarios de este gobierno, señala que particularmente su persona desde el momento que pudo corroborar que no ha habido consistencia respecto a los compromisos asumidos por el Presidente de la República, ha dejado de tener todo tipo de contacto con el Ejecutivo; y no porque esté prohibido, sino por el hecho de haberse sentido decepcionado por varias actitudes demostradas por este gobierno. Indica que ello no

puede ser motivo de sanción, el hecho de haberle dado al ejecutivo gobernabilidad, ello obedecería en todo caso a posiciones políticas, que no pueden usarse para imponer castigo a congresistas por sus votaciones que tienen el derecho de haberlas hecho conforme a sus pensamientos, a sus convicciones en el momento que se hicieron.

- 8.13 Se ha verificado, de las imputaciones que existen en el proceso de investigación, que la señora Karelím López Arredondo, habría señalado que el congresista investigado se habría beneficiado económicamente al direccionar obras a empresas vinculadas a él, con entregas de porcentajes de dinero que le era entregado a través de Zamir Villaverde por intermedio de su empresa de seguridad; sin embargo tal como se corroboró del video presentado en audiencia; así como de lo declarado por el abogado de Zamir Villaverde, doctor Julio Rodríguez, en la audiencia del proceso seguido al congresista Jorge Flores Ancachi, que su patrocinado ha precisado no tener ninguna vinculación con los congresistas denominados "Los Niños", ni con ningún otro parlamentario.
- 8.14 El investigado ha cuestionado en todo momento que la persona de Karelím López Arredondo, no tiene la condición de "colaboradora eficaz" y que de manera errónea la COMISIÓN le ha dado esa connotación, tratándose solo de una investigada por la comisión de delitos; sin embargo tal como puede advertirse de las publicaciones realizadas por el propio Ministerio Público a través de su cuenta de redes sociales, publicó tuits en los que señaló que "No existe la figura de aspirante a colaboradora eficaz y que la señora López tiene la condición de colaboradora eficaz"; tal como se puede observar a continuación:



- 8.15 En el documento remitido por la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República, la señora Karelím López Arredondo,

habría señalado que el investigado sería integrante de una mafia enquistada en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que buscaban obtener licitaciones de obras, las mismas que direccionaban a empresas vinculadas; si bien la mencionada testigo no acudió a declarar en este proceso, precisando que es parte de una investigación fiscal que tiene la condición de reservado, la COMISIÓN mediante el cruce de información publicada por Transparencia así como la proporcionada por el mismo investigado; quien ha sostenido que sus reuniones fueron previamente agendadas y solicitadas con documento, ha verificado lo siguiente:

20/05/2022	VERGARA MENDOZA ELVIS HERNAN	DNI 42843414	REUNION DE TRABAJO	PALACIOS GARCIA JULIO CESAR	DESPACHO VICEMINISTERIAL DE TRANSPORTES	16:53	19:03
------------	---------------------------------	--------------	-----------------------	--------------------------------	--	-------	-------

Que, el investigado sostuvo una reunión de trabajo, con Julio César Palacios García, el 20 de mayo de 2022, desde 16:53 hasta las 19:03, de los documentos proporcionados que según señaló las reuniones habrían sido solicitadas con agenda y con anticipación, no se observa pedido alguno para la citada visita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para reunirse por un poco más de dos horas, con quien sería el Director Ejecutivo de Provías Descentralizado. Si bien existe el Oficio 241-2022/EHUM-CR de fecha 17 de mayo de 2022, dirigido al entonces Ministro Nicolás Bustamante Coronado, en el que solicitó cita de trabajo para mesa técnica para tratar el Plan de mantenimiento de Carreteras departamentales del gobierno Regional de Ucayali, esta se solicitó para asistir con su asesor Juan Alberto Becerril Cárdenas y el Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali señor Nelson Arce Córdova; personas que no figuran registradas el día que el denunciado acudió a la reunión en el despacho viceministerial de Transportes.

04/10/2021	VERGARA MENDOZA ELVIS HERNAN	DNI 42843414	REUNION DE TRABAJO	SILVA VILLEGAS JUAN FRANCISCO	DESPACHO MINISTERIAL	17:37	18:31
------------	---------------------------------	--------------	-----------------------	----------------------------------	----------------------	-------	-------

Con fecha 04 de octubre de 2021, el investigado sostuvo una reunión de Trabajo con el entonces Ministro de Transportes y Comunicaciones desde las 17:37 hasta las 18:31; de los documentos remitidos por el investigado no obra pedido alguno para esta reunión.

26/11/2021	VERGARA MENDOZA ELVIS HERNAN	DNI: 42843414	REUNION DE TRABAJO	SILVA VILLEGAS JUAN FRANCISCO	DESPACHO MINISTERIAL	18:03	18:57
------------	---------------------------------	---------------	-----------------------	----------------------------------	----------------------	-------	-------

Con fecha 26 de noviembre de 2021, el investigado sostuvo una reunión de Trabajo con el entonces ministro de Transportes y Comunicaciones desde las 18:03 hasta las 18:57, de los documentos remitidos por el investigado no existe pedido alguno para esta reunión.

14/02/2022	VERGARA MENDOZA ELVIS HERNAN	DNI: 42843414	REUNION DE TRABAJO	MALPARTIDA OSTOS ROSSMARY	DESPACHO MINISTERIAL	11:02	12:34
------------	---------------------------------	---------------	-----------------------	------------------------------	----------------------	-------	-------

Con fecha 14 de febrero de 2022, el investigado sostuvo una reunión de trabajo con la señora Rossmary Malpartida Ostos (jefa del gabinete de asesores del Ministerio de Transportes y Comunicaciones) desde las 11:02 hasta las 12:34.

Se observa de la documentación remitida por el investigado el Oficio 054-2022/EHVM-CR de fecha 08 de febrero de 2022, dirigido al entonces ministro Juan Francisco Silva Villegas, solicitando una reunión de coordinación, para tratar sobre evaluación de jerarquización vial para el proyecto mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de las principales calles del Centro Poblado de Huayllacancha del distrito de Yanacocha, Provincia de Chupaca – Departamento de Junín – Código de Inversión N.º 2449122, incluido en el anexo 5 de la ley de Presupuesto 2022.

Si bien el investigado ha señalado que acudía a reuniones a fin de cumplir con su labor fiscalizadora y de representación, a esta reunión acudió para tratar respecto a una obra para la Región Junín de la cual el parlamentario no es representante; si bien es congresista de la República, resulta extraña esta reunión y su preocupación para esta obra, por lo que la tesis de la fiscalía que un grupo de congresistas se habrían beneficiado de obras ilícitas, sigue en investigación.

11/01/2022	VERGARA MENDOZA ELVIS HERNAN	DNI: 42843414	REUNION DE TRABAJO	SILVA VILLEGAS JUAN FRANCISCO	DESPACHO MINISTERIAL	14:24	15:13
------------	---------------------------------	---------------	-----------------------	----------------------------------	----------------------	-------	-------

Con fecha 11 de enero de 2022, el investigado sostuvo una reunión de trabajo con el entonces ministro Juan Silva Villegas, desde las 14:24

hasta las 15:13; sin embargo, de los documentos remitidos por el investigado no se encuentra solicitud de agenda previa para la realización de la citada reunión, evidenciándose una comunicación directa con el ministro, por lo que se concluye que entre ambos había una comunicación frecuente.

8.16 Con relación a las visitas realizadas por el investigado al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se tiene el siguiente registro:

Fecha	Visitante	Entidad del visitante	Funcionario visitado	Ingreso	Salida
18/01/2022	VERGARA MENDOZA ELVIS HERNAN	CONGRESO DE LA REPÚBLICA	MARRUFO ALCANTARA SALATIEL - Gabinete de Asesores - JEFE DE GABINETE DE ASESORES	15:30	16:04
18/01/2022	VERGARA MENDOZA ELVIS HERNAN	CONGRESO DE LA REPÚBLICA	SALVATIERRA TRINIDAD EDISON JOE - Programa de Agua Segura para Lima y Callao - RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS	15:25	15:30
07/01/2022	VERGARA MENDOZA ELVIS HERNAN	CONGRESO DE LA REPÚBLICA	MARRUFO ALCANTARA SALATIEL - Gabinete de Asesores - JEFE DE GABINETE DE ASESORES	09:45	10:47
11/11/2021	VERGARA MENDOZA ELVIS HERNAN	CONGRESO DE LA REPÚBLICA	ALVARADO LOPEZ GEINER - Despacho Ministerial - MINISTRO	16:47	17:48
09/11/2021	VERGARA MENDOZA ELVIS HERNAN	CONGRESO DE LA REPÚBLICA	ALVARADO LOPEZ GEINER - Despacho Ministerial - MINISTRO	17:27	19:27

- ✓ Se observa que estas visitas fueron en dos oportunidades al ministro Geiner Alvarado (9 de noviembre de 2021 y 11 de noviembre de 2021), en dos oportunidades con el jefe del Gabinete de Asesores, Salatiel Marrufo una de las cuales fue el mismo día (18 de enero de 2022) en que visitó previamente a Edison Salvatierra, responsable de la Unidad de Estudios del Programa de Agua Segura para Lima y Callao.
- ✓ Del cruce de la documentación proporcionada por el investigado; quién ha señalado que sus visitas obedecían a solicitudes efectuadas por su despacho con agenda previa, observamos que con fecha 9 de noviembre de 2021 emitió el oficio 170-2021/EHVM-CR dirigido a Geiner Alvarado, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, solicitando una reunión urgente con alcaldes, se observa que el 11 de noviembre de 2021 se reunió con el ministro Geiner Alvarado, pero no con alcaldes sino que en el mismo horario se reunió conjuntamente con los congresista Juan Carlos Mori Celis y Jhaec Darwin Espinoza Vargas.
- ✓ Otro hecho a tomar en cuenta es que cursa con fecha 09 de noviembre de 2021 el oficio 171-2021/EHVM-CR solicitando una reunión urgente para tratar respecto a la creación de pistas y veredas en las calles principales del distrito de Pautiza, Provincia de Yauyos – Lima con CUI N.º 2334201, señalando haber tomado conocimiento de la misma a través de una reunión en el Ministerio

de Economía y Finanzas, hecho que también llama la atención por no ser el congresista representante de la Región Lima Provincias.

- ✓ De los documentos hechos llegar por el investigado; se tiene el oficio 10-2022/EHVM-CR de fecha 11 de enero de 2022 cursado al entonces ministro Geiner Alvarado, oficio con el cual trasladó documentos.

8.17 La señora Karelím López Arredondo, al momento de remitir el documento a la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República, precisó que el investigado sería parte de un grupo de congresistas denominados "Los Niños"; quienes según el dicho de Bruno Pacheco Castillo, habrían sido llamados así por el Presidente de la República, por cuanto obedecían sus órdenes; sin embargo, si bien el testigo Bruno Pacheco Castillo; no acudió a declarar a este proceso, al precisar que es parte de una investigación fiscal que tiene la condición de reservado, existe información corroborada por la Fiscalía y difundida en los medios periodísticos, de las comunicaciones que sostuvo el investigado de manera directa con el Presidente de la República Pedro Castillo Terrones y el ex ministro hoy prófugo de la justicia Juan Francisco Silva Villegas, lo que evidenciaría su cercanía y entorno de confianza, como se puede apreciar en el cuadro elaborado por el área de investigación de un diario local, que a continuación presentamos:



Fuente: Diario Perú 21¹

De lo manifestado en este considerando, se podría alegar que el congresista investigado tendría comunicación con el Presidente de la República al ser el vocero de la bancada de Acción Popular; sin embargo esta aseveración no podría ser aceptada, por cuando en las fechas de la comunicación del investigado con el Presidente de la

República, el vocero de la Bancada era el congresista Carlos Zeballos, asumiendo recién la vocería el investigado el 20 de octubre de 2021 fecha posterior a las comunicaciones sostenidas con el Presidente de la República Pedro Castillo Terrones.

- 8.18 Respecto a la presunta vinculación con la empresa Ingeniería de Proyectos S.A.C. – INIP, de los hermanos Roberto Jesús Aguilar Quispe y Alejandro Felipe Aguilar Quispe, que se habría beneficiado con obras a través de Consorcios con empresas chinas, los mismos que se encuentran inmersos en el llamado “Club del Tarot”, durante la etapa de investigación no se ha logrado verificar esta imputación por falta de medios probatorios y la ausencia a declarar de Karelím López Arredondo, quién no asistió a la audiencia realizada por la Comisión a fin de no vulnerar la reserva del Ministerio Público, toda vez que viene investigando esta imputación.
- 8.19 Respecto a la imputación de haber tenido vinculación con la Empresa Grupo Constructor & Consultor Asociados S.AC., cuya gerente es Alejandrina Monteverde Carbajal quién es la esposa de Alejandro Aguilar Quispe, persona que sería vinculada al investigado; y que habría sido favorecida por este gobierno con obras en Provías Nacional por 222.7 millones de soles; no se ha logrado determinar la vinculación de la empresa en mención y el investigado.
- 8.20 Respecto a las visitas realizadas por el investigado a las instalaciones de Palacio de Gobierno para sostener reuniones con el Presidente de la República y con funcionarios del gobierno, se ha verificado que estas habrían sido 11 visitas; si bien se ha recibido declaraciones testimoniales de congresistas que acudieron a las audiencias programadas en este proceso; quienes testificaron que tanto el investigado como ellos acudieron a las reuniones en las que trataron temas de coyuntura y de políticas públicas en favor de sus Regiones y en donde nunca se trató pedidos de naturaleza ilícita o para favorecerse con obras o puestos de trabajo, consideramos de relevancia mostrar las visitas realizadas según se detalla en el siguiente cuadro:

Nº	FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	ASUNTO	VISITA A:	OFICINA VISITADA	ENTRADA	SALIDA
59	25/08/2021	VERGARA MENDOZA ELVIS HERNAN	DNI 42843414	PARTICULAR	REUNION DE TRABAJO	CASTILLO TERRONES JOSE PEDRO	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	19:23	21:41
20	7/09/2021	VERGARA MENDOZA ELVIS HERNAN	DNI 42843414	CONGRESO DE LA REPUBLICA	REUNION DE TRABAJO	CASTILLO TERRONES JOSE PEDRO	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	17:19	20:29
9	14/09/2021	VERGARA MENDOZA ELVIS HERNAN	DNI 42843414	PARTICULAR	REUNION DE TRABAJO	VASQUEZ CABRERA AUNER AUGUSTO	SECRETARIA GENERAL	20:33	21:54
28	6/12/2021	VERGARA MENDOZA ELVIS HERNAN	DNI 42843414	PARTIDO ACCION POPULAR	REUNION DE TRABAJO	CASTILLO TERRONES JOSE PEDRO	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	16:15	18:38
23	14/12/2021	VERGARA MENDOZA ELVIS HERNAN	DNI 42843414	BANCADA ACCIÓN POPULAR	REUNION DE TRABAJO	CASTILLO TERRONES JOSE PEDRO	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	18:58	20:41
7	28/12/2021	VERGARA MENDOZA ELVIS HERNAN	DNI 42843414	PARTIDO POLITICO ACCION POPULAR	REUNION DE TRABAJO	CASTILLO TERRONES JOSE PEDRO	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	19:22	20:10
4	10/01/2022	VERGARA MENDOZA ELVIS HERNAN	DNI 42843414	PARTICULAR	REUNION DE TRABAJO	PRETEL MOSTACERO WILSON GARI	SECRETARIA GENERAL	20:40	21:24
28	11/01/2022	VERGARA MENDOZA ELVIS HERNAN	DNI 42843414	PARTICULAR	REUNION DE TRABAJO	JAICO CARRANZA CARLOS ERNESTO	SECRETARIA GENERAL	10:58	12:28
1	8/04/2022	VERGARA MENDOZA ELVIS HERNAN	DNI 42843414	CONGRESO	OTROS: REUNION CON EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	ALVA CORONADO JORGE RICARDO	SECRETARIA GENERAL	21:37	23:23
2	10/04/2022	VERGARA MENDOZA ELVIS HERNAN	DNI 42843414	CONGRESO DE LA REPUBLICA	REUNION DE TRABAJO	CASTILLO TERRONES JOSE PEDRO	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	12:56	15:49
16	18/04/2022	VERGARA MENDOZA ELVIS HERNAN	DNI 42843414	CONGRESO	OTROS: REUNION CON EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	ALVA CORONADO JORGE RICARDO	SECRETARIA GENERAL	19:37	20:32

De las visitas realizadas por el congresista investigado, éste solicitó a la Comisión la concurrencia de los congresistas de la República Wilson Soto Palacios, Guido Bellido Ugarte y Oscar Zea Choquechambi (quien por ser miembro de la Comisión se abstuvo de declarar) para que precisen que en la reunión del 25 de agosto de 2021, su persona siempre ha mantenido una formalidad y no ha solicitado nada al Presidente de la República; lo que ha sido corroborado por los testigos ofrecidos que acudieron a audiencia, sin embargo existen 10 visitas más al Palacio de Gobierno, en las que el investigado no solo se reunió con el Presidente de la República, sino que realizó visitas exclusivamente a la persona de Auner Vásquez Cabrera, quien era el Jefe del Gabinete Técnico de la presidencia de la República el 14 de setiembre de 2021, por más de una hora con veinte minutos; con el señor Wilson Gari Pretel Mostacero, jefe del gabinete técnico de la presidencia de la República el 10 de enero de 2022, por 40 minutos; con el señor Carlos Ernesto Jaico Carranza, Secretario General del despacho presidencial el 11 de enero de 2022 por una hora y treinta minutos; y con el señor Jorge Ricardo Alva Coronado, Secretario General del despacho presidencial los días 8 de abril de 2022, por casi dos horas y el 18 de abril de 2022 por casi una hora.

Las visitas antes indicadas han sido realizadas a fin de sostener reuniones de trabajo, pudiéndose entender algunas de las reuniones

sostenidas con el Presidente de la República, recogiendo lo dicho por el investigado que sus visitas eran para tratar temas de reactivación económica, políticas de estado y lucha contra la corrupción; sin embargo resulta extraño que estos temas hayan sido tratados con personal de menor jerarquía y que no podrían asumir decisiones respecto a las mismas.

- 8.21 Si bien es cierto, los congresistas tienen la prerrogativa establecida en el artículo 93° de la Constitución Política del Perú, que señala: *"Los congresistas representan a la Nación. No están sujetos a mandato imperativo ni a interpelación. No son responsables ante autoridad ni órgano jurisdiccional alguno por las opiniones y votos que emiten en el ejercicio de sus funciones"*. [...] es decir que todos los congresistas no deben explicaciones por sus opiniones y votos emitidos; sin embargo lo que es cuestionable es que los votos emitidos por el investigado en las mociones de vacancia presidencial, interpelaciones y censura, respondieron a un acuerdo previo de hacerlo a cambio de verse favorecido con retribuciones no solo de obras sino también de puestos de trabajo, situación que fue señalada por colaboradores eficaces ante el Ministerio Público y que ha originado la ampliación de investigación en su contra por el delito Contra la Tranquilidad Pública – Organización Criminal y Tráfico de Influencias Agravado.
- 8.22. Se ha verificado, al cierre del presente informe, que el Ministerio Público ha solicitado la ampliación de las diligencias preliminares por un plazo de 36 meses, de investigación contra varios congresistas a los que se les denominaría "Los Niños" como presuntos autores de delito contra la Tranquilidad Pública - organización criminal y Tráfico de Influencias Agravado, de la que el investigado formaría parte, situación que valoramos, toda vez que el Ministerio Público se sustenta en las declaraciones de la testigo Karelím López Arredondo, el señor Bruno Pacheco Castillo y otros; de los dos primeros quienes no acudieron a testificar ante esta Comisión, a fin de no vulnerar la reserva en el proceso que esa institución como persecutor del delito viene realizando.
- 8.23 Que, el investigado se encuentra inmerso en un proceso de investigación preliminar por parte del Ministerio Público, en el que se le atribuye ser presunto autor del delito contra la tranquilidad pública – Organización criminal y delito de tráfico de influencias agravado, en agravio del Estado Peruano.

- 8.24 Que en la denuncia constitucional presentada por el Ministerio Público contra el Presidente de la República, dentro de los fundamentos se le menciona al congresista investigado, como integrante de un grupo de congresistas denominados "Los niños" quienes serían brazo legislativo de la organización criminal liderada por el presidente de la República Pedro Castillo Terrones.
- 8.25 Que el investigado fue requerido en primer término por el Ministerio Público con solicitud de impedimento de salida del país, que si bien fue denegada por el Poder Judicial, ello no lo eximió de seguir siendo investigado por el Ministerio Público.
- 8.26 Como es de conocimiento público, la Fiscal de la Nación conforme a sus atribuciones, presentó la denuncia constitucional contra el presidente de la República por liderar una presunta organización criminal y que el congresista denunciado integraría esta organización; estos hechos han generado dentro de la opinión pública un total rechazo a la actuación de la institución parlamentaria, lo que constituye un deterioro inmensurable a la imagen del Congreso de la República y a la investidura parlamentaria, la que constantemente viene siendo cuestionable por comportamientos anti éticos de algunos parlamentarios.
- 8.27 Todos estos comportamientos realizados por el congresista denunciado, se reflejan de manera constante en los titulares de los principales medios de comunicación nacional e internacional, colocando al Congreso de la República en una situación de desprestigio frente a la población.



En consecuencia; evaluados todos los hechos, materia de imputación, lo actuado en el proceso y de los documentos recibidos, se ha acreditado que el congresista Elvis Hernán Vergara Mendoza, con su actuar ha vulnerado:

A. Código de Ética Parlamentaria:

i. Artículo 1°. En su conducta, el Congresista da ejemplo de su vocación de servicio al país y su compromiso con los valores que inspiran al Estado Democrático de Derecho.

Por cuanto la conducta del investigado en el presente caso no ha estado acorde con su vocación de servicio al país, primando intereses particulares.

ii. Artículo 2°. El Congresista realiza su labor conforme a los principios de independencia, transparencia, honradez, veracidad, respeto, tolerancia, responsabilidad, democracia, bien común, integridad, objetividad y justicia. El principio de la independencia debe entenderse dentro de la lealtad al grupo político a que pertenezca.

Porque su comportamiento ha vulnerado los principios que rigen el comportamiento ético que como parlamentario está obligado a cumplir.

iii. Artículo 4°. Son deberes de conducta del Congresista los siguientes:

a. El respeto a la investidura parlamentaria, la cual es incompatible con una conducta que atente contra el orden público y las buenas costumbres.

El encontrarse sindicado y ahora investigado por ser parte de una organización criminal resulta ser incompatible al deber que tiene el parlamentario de mantener una conducta que no atente contra el orden público y las buenas costumbres.

b. [...]

c. Declinar atenciones que puedan ser medio para interferir en el desempeño de sus funciones.

Haber acudido al despacho del Presidente de la República y sostener reuniones con altos funcionarios así como ministros, para solicitar apoyo en la gestión de obras que incluso no son propias de la Región que representa constituye un acto que colisiona con las normas que debe tener un parlamentario en el ejercicio de su cargo.

B. Reglamento del Código de Ética Parlamentaria:

i. Artículo 3° Principios

Los Congresistas, en el ejercicio de sus funciones, se conducen de acuerdo con los siguientes principios:

c. Honradez: actúa con rectitud, probidad y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.

Ha vulnerado el principio de honradez, toda vez que sus actuaciones no han buscado el interés general, sino por el contrario éstas se han realizado por intereses particulares.

g. Responsabilidad: Exige disposición y diligencia en el cumplimiento de sus actos funcionales, de servicio y/o en las tareas encomendadas. Implica también el deber de responder sobre las consecuencias de su conducta pública y aquella privada que perjudique al Congreso o a los Congresistas como institución primordial del Estado.

Principio que lo obliga a responder por las consecuencias de su conducta pública y privada.

h. Democracia: Implica llevar una conducta consecuente con pleno respeto y promoción de los valores, principios e instituciones democráticas, teniendo presente que el poder proviene del pueblo. Evitando acciones que puedan poner en riesgo la democracia y el Estado democrático de derecho.

Con su actuar no habría respetado ni promovido la democracia, que es la libertad de elegir y decidir, puesto que al ejercer el cargo de vocero de la Bancada de Acción Popular direccionó el sentido de la votación siempre a favor de los intereses del Ejecutivo.

j. Integridad: significa que debe demostrar un comportamiento coherente, justo e íntegro.

El congresista investigado con su actuación no ha demostrado un comportamiento coherente, justo ni íntegro, porque sus acciones parlamentarias frente a controles políticos se encontraban sujetos a intereses particulares a través de sus votaciones.

ii. Artículo 4°

4.1. Al asumir el cargo congresal, el parlamentario lo hace con pleno conocimiento y compromiso de respeto a los valores y principios

éticos parlamentarios contenidos en el Código y en el presente Reglamento, debiendo observarlos durante todo el tiempo que dure su mandato.

En su actuar el congresista investigado no ha respetado los valores y principios éticos parlamentarios.

4.2. En el ejercicio de su labor parlamentaria, el Congresista debe mostrar vocación de servicio al país, en ese sentido debe observar una conducta honesta y leal al desempeño de su función buscando que prevalezca el interés general y el bien común sobre cualquier interés particular.

El congresista investigado no ha mostrado en su actuar una conducta honesta y leal al desempeño de sus funciones toda vez que ha prevalecido su interés personal al bien común y general.

4.3. El Congresista debe actuar comprometido con los valores que inspiran el Estado Democrático de Derecho; respetando el marco establecido por la Constitución Política del Perú, el Reglamento del Congreso, las leyes, el Código y el presente Reglamento.

En su actuar no habría respetado las normas parlamentarias y las leyes viéndose incluso inmerso en un proceso de investigación Fiscal por ser presuntamente parte de una organización criminal.

4.5. El Congresista debe actuar siempre con probidad a fin de generar confianza y credibilidad en la ciudadanía y coadyuvar a elevar el prestigio de la institución parlamentaria.

Su actuación y verse inmerso, no solo por la señora Karelím López sino por otros colaboradores eficaces, como miembro de una organización criminal denominada "Los Niños" ha permitido que la ciudadanía desconfíe de sus representantes parlamentarios coadyuvando al rechazo de los ciudadanos al Congreso de la República.

iii. Artículo 5. Deberes de la Conducta Ética del Parlamentario

Se consideran como deberes de la conducta ética del Congresista, además de los establecidos en el artículo 4 del Código, los siguientes:

b. Respetar la investidura parlamentaria, guardando una conducta coherente con el orden público y las buenas costumbres. Ello implica respetar, cumplir y aplicar el conjunto de reglas e

instituciones destinadas al buen funcionamiento de la vida social, la seguridad y la moralidad de las relaciones en la comunidad.

No ha respetado la investidura parlamentaria, no guardando una conducta coherente con el orden público.

g. Debe actuar con neutralidad, absoluta imparcialidad en el desempeño de sus funciones, demostrando independencia en sus vinculaciones con personas e instituciones.

No ha actuado con absoluta imparcialidad en el desempeño de sus funciones, no mostrando independencia al vincularse con el Ejecutivo para apoyar los fines de éstos.

iv. Artículo 6. Corrupción

a. El requerimiento, la aceptación, directa o indirecta de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios para sí mismo o terceros, a cambio de realizar u omitir cualquier acto propio de sus funciones.

b. Obtener ventajas para sí o un tercero adoptando o promoviendo decisiones que afecten intereses del Estado o contravengan normas legales.

c. Realizar cualquier acto u omisión con finalidad de obtener ilícitamente beneficios propios o para terceros.

Todos los hechos conocidos y que son materia de investigación, conllevarían a presuntos actos de corrupción, los mismos que vienen siendo investigados en sede fiscal.

Por las consideraciones expuestas la COMISIÓN concluye lo siguiente:

IX. CONCLUSIONES

9.1. Se ha acreditado que el investigado acudió a 11 reuniones en Palacio de Gobierno acompañado por otros congresistas, sosteniendo reuniones no solo con el Presidente de la República, sino con altos funcionarios que vienen siendo cuestionados.

9.2. Se ha acreditado una relación estrecha entre el Presidente de la República y otros funcionarios que vienen siendo investigados con el congresista investigado, incluso antes que éste asuma la vocería de su Bancada, lo cual evidencia la cercanía que le permitió reiteradamente comunicarse telefónicamente a través de mensajes.

- 9.3. Se ha acreditado la concurrencia del investigado a reuniones en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, siendo alguna de ellas para gestionar la ejecución de proyectos de inversión, los que incluso no correspondían a la Región que representa.
- 9.4. Si bien existe la imputación que el investigado tendría vinculación con la empresa Ingeniería Integración de Proyectos S.A.C. INIP, contribuyendo para que esta logre obras a través de empresas consorciadas, la COMISIÓN por falta de medios probatorios, no ha logrado corroborar esta imputación; sin perjuicio de ello se señala que es el Ministerio Público titular de la acción penal viene investigando los vínculos que existirían entre el investigado, la citada empresa y los consorcios beneficiados.
- 9.5. Se ha acreditado que el investigado no habría tenido alguna vinculación con la persona de Zamir Villaverde García, conforme a lo señalado por su abogado defensor Julio Rodríguez, en la audiencia de la Comisión.
- 9.6. Se ha acreditado que el parlamentario investigado ha sido sindicado no solo por Karelím López sino por otros colaboradores eficaces, como integrante de un grupo de parlamentarios denominados Los Niños quienes integrarían una organización criminal, situación que ha generado descrédito a la imagen parlamentaria; así como, a la institución del Congreso de la República.
- 9.7. Si bien, los testigos Karelím López Arredondo y Bruno Pacheco Castillo no acudieron a LA COMISIÓN a prestar declaración respecto a la imputación que existiría en contra del investigado de formar parte de un grupo denominado "Los Niños", quienes se verían beneficiados con obras a cambio de apoyar y respaldar al Ejecutivo, por ser parte de una investigación reservada en los que tendrían la condición de colaboradores eficaces; se ha acreditado que como consecuencia de sus delaciones, el Ministerio Público ha solicitado ampliación de diligencias preliminares en contra del investigado y otros por presunta comisión de delitos contra la Tranquilidad Pública – Organización Criminal y Tráfico de influencias agravado, hechos que se encuentran además comprendidos en la denuncia constitucional contra el presidente de la República.

9.8. Finalmente, LA COMISIÓN tiene como finalidad preservar el comportamiento ético de los señores congresistas; sin embargo, la conducta antiética del investigado en el cumplimiento de sus funciones congresales, ha contravenido la ética parlamentaria dañando la imagen del Congreso de la República e investidura parlamentaria, lo que incrementa el rechazo de la ciudadanía.

Por las razones expuestas, LA COMISIÓN, concluye que el congresista **ELVIS HERNAN VERGARA MENDOZA** vulneró la ética parlamentaria.

X. RECOMENDACIONES

Visto y debatido el Pre Informe Final recaído en el EXP. N° 053.6-2021-2022/CEP-CR, que recomendó declarar **FUNDADA** la denuncia contra el congresista **ELVIS HERNAN VERGARA MENDOZA**, se procedió a la votación, con el siguiente resultado **A FAVOR (08)**: de los congresistas Karol Ivett Paredes Fonseca, Arturo Alegría García, Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Rosangella Barbaran Reyes, Javier Rommel Padilla Romero, Magaly Ruíz Rodríguez, Rosío Torres Salinas **EN CONTRA (07)** María Antonieta Agüero Gutiérrez, Luis Ángel Aragón Carreño, Waldemar José Cerrón Rojas, Flavio Cruz Mamani, Ruth Luque Ibarra, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Elías Marcial Varas Meléndez. **EN ABSTENCIÓN (01)** Oscar Zea Choquechambi, en consecuencia, el Informe Final fue **APROBADO** por **MAYORIA**

En mérito a lo establecido en la Introducción del Código de Ética Parlamentaria y su artículo 33 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, la COMISIÓN.

DECLARA FUNDADA la denuncia de **OFICIO** en contra del congresista **ELVIS HERNÁN VERGARA MENDOZA**, por la vulneración al Código de Ética y su Reglamento, por la vulneración de los artículos 1°, 2° y literales a), b) y d) del artículo 4° del Código de Ética Parlamentaria y los literales c) g) h) y j) del artículo 3°, numerales 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4 del artículo 4°, literales b, y g del artículo 5°, literales a), b) y c) del artículo 6° del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria.

Recomendar al Pleno del Congreso de la República la suspensión en el ejercicio del cargo y descuento de sus haberes de 120 días de legislatura, de conformidad con el literal d) del artículo 14° del Código de Ética Parlamentaria.

Dispóngase su elevación al Pleno del Congreso para que proceda conforme a sus competencias.

Lima, 21 de octubre de 2022

KAROL IVETT PAREDES FONSECA
PRESIDENTA

DIEGO ALONSO FERNANDO
BAZÁN CALDERÓN
SECRETARIO

MARÍA ANTONIETA AGÜERO GUTIÉRREZ
VICE PRESIDENTA

ARTURO ALEGRIA GARCIA
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

LUIS ANGEL ARAGÓN CARREÑO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN
ROJAS
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

RUTH LUQUE IBARRA
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

FLAVIO CRUZ MAMANI
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

JUAN CARLOS LIZARZABURU
LIZARZABURU
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

ROSANGELLA BARBARAN REYES
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

JAVIER ROMMEL PADILLA
ROMERO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

KELLY PORTALATINO AVALOS
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

HITLER SAAVEDRA CASTERNOUÉ
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

MAGALY RUIZ RODRIGUEZ
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

ROSIO TORRES SALINAS
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

ELIAS VARAS MELÉNDEZ
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

OSCAR ZEA CHOQUECHAMBI
MIEMBRO DE LA COMISIÓN